



LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que llven garúa y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

CRÓNICA.

Se ha salvdo el país.

Esto mismo dijimos despues que salvamos del cataclismo anunciado para el 15 de enero.

Esto mismo decimos hoy, que la Asamblea ha pronunciado su irrevocable fallo, declarando lejítimo y constitucional el Gobierno del Sr. Frías.

Gracias a Dios, autor de, todo bien!

El país se ha salvado. La paz está asegurada en Bolivia.

Ese era y es y será nuestro anhelo.

La paz nacional.

Como, campeones del orden, queremos la paz, que es la única que puede darnoslo.

Y que no se frunzan nuestros oídos; porque esa es nuestra divisa y nuestra escuela:

La paz!

Y la paz está asegurada.

Esa es nuestra via. Si la dejamos estamos perdidos; menos para lo ridículo, cuando no para algo mas grave.

Ya no hai por qué ni para qué romper lanzas con nadie. El Sr. Frías será el Presidente y lo será pacíficamente. Ahí está para nosotros su verdadero triunfo.

Historiamos los hechos que se cumplen sin mas interés que el del patriotismo; el bien de Bolivia y el bien de los hombres que aman el orden y tienen fe en sus futuros destinos.

Cada dia que pasa sin un estallido bélico es un paso hacia el progreso de nuestra cara Patria y una esperanza para nuestras ideas.

Y la guerra, esa lepra elefantiaca de Sud-América, se irá escaseando por momentos; la paz se irá consolidando cada dia mas y mas, los matores se irán poniendo en desuso; y mas tarde los hombres de orden serán, para el bien de todos, los primeros hombres del país.

Pero es necesario que nos dejemos de las gambetas de las falsas combinaciones;

DE LAS ALIANZAS IMPOSIBLES.

Es preciso que cada cual marche con su jéni y con sus doctrinas.

Lo demás es ladrar a la luna y exhibirse tristemente.

Bueno es que cada cual vaya aprendiendo a ser cauto; y sobre todo, consecuente; porque las veleidades acaban con su propio decoro y no recojen por lauro sino tristes inquietudes; y despues, chascos muy desagradables.

En esta via no se hallará jamás sino el suicidio político.

Bolivia y Chile.

El buen sentido de ambos países, y sobre todo la justicia y el amor a la paz han dado un espléndido fruto.

El degradado tratado de 1866 y el no ménos humillante protocolo de 1872 han sido declarados nulos sin valor alguno, quedando las cosas en el estado de antes.

Bolivia podrá ahora recuperar su soberanía inmanente sobre el territorio a que tiene derecho, y Chile, moderando sus pretensiones y cuidando de su buen nombre ante las demás Naciones americanas, aceptará una indemnización pecuniaria, a fin de cancelar cualquier título que imaginario, de conveniencia o real pueda tener.

La paz se asegura interior y esteriormente. Brillantes son los actos con que la Asamblea ha iniciado sus trabajos; los dos que dejamos enumerados corren paralelamente en el camino del progreso y bienestar futuro.

Qué nos falta? Un poco de incremento en la industria del país; un auxilio efectivo a las grandes empresas que se inician, y perseverancia en la conservación de la paz. De este modo, pronto nos hallaremos al nivel de las naciones mas adelantadas de Sud-América.

Carecemos

De lo que se llama una buena Policía, perfectamente bien rejimentada, y con dotaciones regulares,—no con el escaso pan que hoy se les da,—para que vigile toda la ciudad y evite todo desorden;

De una Junta de vigilancia en cada manzana, o por lo ménos en cada barrio, para que haga llevar a puro y debido efecto, sin consideraciones de ninguna clase, el aseo de las aceras y calles y si es posible el del interior de las casas;

De un Inspector de plaza de mercado, que evite tanto fraude y rapiña como se cometen diariamente;

De una autoridad que fije las pesas y medidas, y que al persuadirse del fraude que se comete, al aumentarlá o disminuirlá, encause a los que tal hagan, por el delito de robo. Debe tenerse en cuenta que hai negociantes que tienen pesas para comprar... y pesas para vender....;

De una ordenanza que, sin atacar la libertad de industria bien entendida, ponga un freno a tanto monopolista y revendedor, que quieren obtener el mil por ciento, llevando con esta medida la desesperacion a gran parte de la poblacion que no los puede complacer;

De una junta médica que examine a tantos, que fingiendo enfermedades que no tienen, se lanzan a pedir limosna, para lo cual debieran tener su patente respectiva autorizada por los facultativos;

De una autoridad que castigue a tanto vago y mal entretenido, que se meten a casas ajenas a comer y beber con pretexto de hacer guardias a simples particulares;

De una casa de detencion, con el esclusivo objeto de encerrar a tanto ebrio que vemos recorrer las calles, siendo el escándalo de la poblacion. Si hai casa para locos [que son pocos] por qué no la ha de haber para tantos ebrios permanentes que son muchos?

Carecemos..... de otras muchas cosas que indicaremos mas tarde.

Buen empleado.

Hace como quince dias estamos con el anteojo de ver abierta la puerta de la Biblioteca, con el objeto de ver una obra que solo allí se encuentra; pero nuestro deseo parece que no podremos cumplir. Por qué? por que el empleado de esta Biblioteca, apesar de tener un sueldo puntual, asiste cuando a bien lo tiene y cuando no..... no.

El Sr. Inspector de Instrucción pública de este Distrito, debería dignarse invitar cortemente a este empleado a fin de que una sola vez por semana abriese la puerta de la Biblioteca, para que aunque fuera así, tenga derecho al fin del mes de cobrar su sueldo por servicio prestado y no por el solo hecho de llevar el nombre de bibliotecario.

Máquina de amonedacion.

Debido a la acuciosidad y actividad de los Señores Intendente y Comisario Mayor se ha podido descubrir algunas piezas de fierro y cobre que parecen pertenecer a alguna máquina de amonedacion. La autoridad ha andado diligente y ya se han capturado a algunas personas que aparecen como autores de este delito, pero que hasta que no se les compruebe debidamente tal delito no daremos sus nombres al público a fin de no hacer caer una mancha que talvez no tengan.

A medida que adelante el sumario daremos a conocer el estado de él; y en esta vez, el cuerpo de Policía merece la mas justa alabanza y en particular las dos autoridades al principio nombradas.

Seamos hombres de palabra.

El Sr. Corral, en nota oficial anunció a los señores Secretarios de la Asamblea, que partiría de esta ciudad del 1.º al 3 del entrante mes. Ahora anuncia su ida a Sucre el dia 5, es decir dos dias despues del anunciado oficialmente; diz que porque tiene que contestar el correo. Mas tarde, irá protergando el viaje hasta que termine la Asamblea y él no tendrá la culpa de no asistir oportunamente sino su miedo.

A casarse! a casarse!

De "La República" de Buenos Aires, tomamos el siguiente artículo para nuestros lectores.

"Queremos darles a nuestros lectores un consejo que no siendo político no podrá parecerles sospechoso. En dos palabras: deben casarse.

Por qué?

Porque es eminentemente higiéni-co.

Hablamos seriamente, en nombre del doctor Bertillon, cuyos notables trabajos sobre la higiene pública son tan conocidos. Mr. Bertillon ha compulsado una multitud de documentos tanto en Francia como en el extranjero, y los acaba de dar a luz; sus investigaciones abarcan un período de diez años, de 1856 a 1865, y establecen cual es a cada edad de la vida la probabilidad de muerte, segun que uno es casado, viudo o soltero.

El resultado de sus comparaciones es en todo favorable a los casados.

El matrimonio tiene la influencia mas feliz en la vitalidad, en la salud y en la duracion de la vida.

Veamos lo que se refiere al marido, al viudo y al solteron del sexo masculino.

Mr. Bertillon ha hallado que 1,000 esposos dan cada año cerca de seis defunciones, mientras que mil celibatarios dan 10, y 1,000 viudos cerca de 22.

A la edad de 30 a 35 se encuentran 7 defunciones por 1,000 entre los esposos, 11½ entre los celibatarios y 19 entre los viudos.

De 36 a 40 años 7½ defunciones entre los esposos, 13 entre los celibatarios y mas de 17 entre los viudos.

Así sucesivamente en las demás edades.

Para la Francia Mr. Bertillon saca una conclusion muy interesante, aplicable a nosotros, pues demuestra que el casamiento a los 18 años es fatal. Con este motivo pide la reforma del Código civil.

Para la mujer tambien presenta el matrimonio ventajas considerables, aunque ménos marcadas que para el hombre.

Con razon las señoras se hacen rogar tanto!

Les aconseja casarse de 18 a 35.

Pero por una especie de compensacion, Mr. Bertillon ha encontrado que las viudas, sobre todo despues de 40 años, mueren ménos que los viudos, mucho ménos aún que las mujeres que se quedan solteras.

Con razon cuesta tanto pescar una viuda! Y con razon compadecemos tanto a una solterona, sobre todo si la viuda es rica y la solterona fea!

Resumiendo, dice Mr. Bertillon, los jóvenes que se casan de 20 a 25 años, tienen por lo ménos que vivir 40 años, mientras que los celibatarios no deben esperar sino 35 años de vida, y los solteros 36.

De modo que casándose, el joven alarga la vida 5 años y la joven 4.

A casarse, a casarse entónces.

Mr. Bertillon no se detiene ahí.

Prueba que el matrimonio influye favorablemente en la disminucion de la criminalidad, del suicidio, de la enajenacion mental.

Con razon suele uno enloquecerse de amor!

Lo hacemos notar a las almas caritativas.

Entónces podemos concluir con Franklin:—"Que es la mañana de la vida [no tan mañana], cuando importa cimentar la asociacion conyugal, verdadera unidad social, deleite de los esposos que han sabido elegir bien (ya lo creemos!), fortaleza que difícilmente rinden las miserias de la existencia, fuerte, en efecto, contra las sugestiones del crimen o de la insensatez; fuerte contra la desesperacion, contra la mala salud y contra la misma muerte.

Con esto, lectores, salud y alegría."

estimable, porque tambien es la mas sincera.

Cochabamba, julio 31 de 1874.

Manuel María Montañó, Arcediano y Gobernador Eclesiástico Delegado. José María Gutiérrez Mariscal, Presidente de la Corte de Justicia. Jacinto Anaya, Magistrado. Isaias Carmona, Vocal de la Corte. Clementes Zambrana, Penitenciario. Miguel Aguirre, Narciso Antezana, Prebendado. Eleodoro Galiado, Presidente del primer Tribunal de Partido. Martin Urquidí, Vocal del Tribunal de Partido. Vicente Ares, Prebendado. Plácido Orroso, doctor. Simon López, doctor. José Manuel Hermosa, Párroco. Andrés María Rojas, Vocal del Tribunal de Partido. Zacarías Ares, Vocal del Tribunal de Partido. Francisco Rivero, coronel. Anjel María Borda, doctor. Simon Gutiérrez, doctor. Jorge Oblitas, doctor. Federico Achá, Pablo Iriarte, sargento mayor. Julio Quesado, Wladislao Montenegro, doctor. Lisandro I. Quiroga, doctor. Ramon Rivero, José Suberino de Achá, sargento mayor. José María Tadea, José Milán Tames, Manuel María Andradó, maestro de ceremonias. Octavio Guzmán, doctor. Andrés Guzmán, Jermán Valenzuela, doctor. Melchor Camacho, Juan de la Cruz Torres, Francisco J. Ganado, Juan Manuel Rojas, Presbítero. Trinidad Guzmán, P. Pascual Loureiro, Lino Quiroga, Eclesiástico. Lisandro Barrientos, Eclesiástico. Rosendo Parrilla, Eclesiástico. Estanislao Gandarillas, Demetrio Valenzuela, doctor. José Ramon Pino, Presbítero. Manuel R. Canedo, doctor en medicina. José María Achabal, Agustín Rivero, Cloto Marchelino García, Presbítero. Manuel María Quiroga, Antonio Valverde, comandante. Avelino Suárez, Jacob Soriano, doctor. Juan de Dios Carreño, Eclesiástico. J. P. Villarreal, Ambrosio de Achá, comandante. Aniceto Miranda, licenciado. Agustín Menéndez, Zenon Delgadillo, Eclesiástico. Fructuoso Canedo, José Manuel Torrico, José Moisés Torrico, Máximo de Mendoza, Manuel Ustaris, Eclesiástico. Mariano Solís, Manuel T. Antezana, Plácido Cordero. Carlos Alba Pardo, Gregorio Ramos, Francisco Castro, J. Leandro Castro, José Manuel Azero, Francisco Mendoza de Valverde, José Manuel Canellas, Quintín Zubieta, Francisco Balderama, Casimira Parrilla, Pedro María Rivero, Pastor Domínguez, Antonio José Róyes, Santiago C. Castellon, Antonio Quiroga, Mariano Negrete, Cayetano Cabrera, Jacinto Rojas, Romualdo Villarreal, Salvador Guzmán, José Negrete, Quintín Borda, Manuel Negrete, Felipe Gandarillas, Mariano Patiño, Leandro Garabito, Manuel B. Rojas, Carlos Antezana, Felix Rodríguez, Carlos Rios, Rafael Severiche, José C. Peña, Mariano Castellon, Smeracdo Balderrama, Gregorio Saavedra, Braulio Rodrigo, Gregorio Castro, Antonio Virreira, Pedro Pérez, Simon Castellon, Demetrio de la Fuente, Segundo Guillen, Teodoro López, Tomás Aguirre, Faustino Vallejos, Ubaldo Ares, Enrique Borda, doctor. Manuel María Borda, presbítero. Pacifico Zerda, doctor. Federico Irigoyen, doctor. Juan Pedro Ledesma, Eclesiástico. Luciano Achabal, Saturnino Virreira, hijo. Nisan Meruvia, José Pedro Quiroga, Fructoso Séjas, Eclesiástico. Gavino Guzmán, José María Velasco, Manuel María Vergara, Liborio Virreira, José Diego Guzmán, Pedro Patiño, Ricardo López, Benito Ezequiel González, Demóstenes Jiménez, Pablo Jaimés, José María Carmona, Manuel A. Maugudo, Jerónimo Camacho, Belisario Rodríguez, Federico Chavarría, Manuel María Torrico, José Pedro Mendoza, Niséfro Mátos, Manuel Ascencio Unzueta, José Leon, Olegario Rioja, Máximo Cabrera, Fidel Cueto, Ricardo López.

AVISOS.

SE HALLA EN PRENSA.
"El Instructor del pueblo"
POR
AGUSTIN ASPIAZU.

Contiene las materias siguientes:

Calendario astronómico para La Paz, Oruro y Puno.
Almanaque abreviado para el año de 1875.
Almanaque abreviado para el año de 1876.
Fórmula para hallar el dia de la pascua de uno año cualquiera.
Fiestas móviles.
Fiestas fijas.
Dias que tiene cada uno de los meses del año.
Determinar la edad de la luna en cualquier dia del año.
Calendario perpétuo.
Eclipses totales de sol hasta el año 1900.
Diversas unidades de tiempo [año trópico, mes lunar, dia solar, dia sideral, Estaciones astronómicas, Estaciones meteorológicas, Equinoccios y solsticios].
Dias en que el sol pasa por nuestras cabezas.
Modo de trazar una meridiana para arreglar relojes.
Regla para apreciar la bondad de un reloj o cronómetro.
Averiguar las horas de la noche por medio de las estrellas.
Tabla de las horas en que sale y se pone el "Cinto de Orion" en la altiplanicie de los Andes.
Latitudes y longitudes astronómicas de algunos lugares de la rejion andina.—Diferencia de horas entre La Paz y las capitales de sus provincias.
Magnitudes comparativas de los cuerpos que componen el sistema planetario.
Grandezas del Universo.
Variedad de sistemas planetarios.
Periodicidad de algunos cometas.

Del círculo.
Del metro.
Medidas de peso.
Medidas de capacidad para los líquidos y materias secas.
Medidas itinerarias.
De las monedas.
Regla para reducir los bolivianos a pesos, y al contrario.
Peso específico de algunos cuerpos.
Reglas para evaluar los diamantes.
Poblacion del globo.
Hallar la poblacion de una ciudad por medio de la mortalidad.
Velocidad de algunos cuerpos.
Declinacion de la aguja magnética en La Paz y otros lugares de Bolivia.

Temperaturas.—Modo de tomar la temperatura con el termómetro.
Alturas de las mas elevadas montañas del globo segun las últimas medidas.
Alturas de los principales pasos de las cordilleras.
Alturas de algunos lagos de Bolivia y el Perú.
Alturas de algunos lugares habitados del globo.
Alturas de las nieves perpétuas sobre diversas latitudes.—Id. de los Andes orientales de Bolivia.
Alturas de algunos edificios.

LEJISLACION POPULAR.

[Bolivia.]
Disposiciones acerca de las personas.
De los bienes gananciales.
Testamentos cerrados.
Testamentos escritos-abiertos y testamentos de palabra.
Testamentos privilegiados.
Testamento de los extranjeros.
Sucesion abintestato.
Herederos forzosos.
Varias disposiciones relativas a los testamentos.
Grados de parentesco en línea directa.
Grados de la línea colateral segun el derecho civil comun.
Grados de la línea colateral segun el derecho canónico y el código civil boliviano.
De la venta.
Arrendamiento de predios rústicos y urbanos.
Del contrato de flete.
Pruebas en los juicios civiles.
Prescripcion.—Tabla de las prescripciones civiles.
Tabla de las prescripciones criminales.
Competencia de los jueces en razon de las cuantías.
Competencia de los jueces en asuntos criminales.
De algunos términos en los juicios de mayor cuantía.
Términos en juicios de menor cuantía.
Términos en juicios criminales.
Usos del papel sellado.
Arancel de derechos procesales.

Derechos de actuarios y secretarios de los tribunales.
Derechos de notarios.
Derechos de los funcionarios subalternos.
Arancel parroquial para el curato de la Catedral de La Paz.

Entierros de blancos.
Entierros de morenos, zambos y mestizos.
Casamientos de blancos, morenos, zambos y mestizos.
Arancel parroquial para los curatos de los suburbios y los rurales.
Para blancos.
Para morenos y zambos.
Entierros de mestizos.
Casamientos de blancos, mestizos, morenos y zambos.
Entierros y casamientos respecto a los indígenas originarios y forasteros.

Se admiten suscripciones, a razon de 60 centavos el ejemplar, en la "Libería Hispano-americana" de P. Gerardy Forgues.

CUADROS AL ÓLEO
Ultimamente llegados de Italia, se hallan de venta en la Botica de

Domingo Lorini.
v8—p 3.

PAÑO DE BILLAR
Tiene el suscrito en venta en su casa situada en la plazuela de San Francisco. Las personas que lo necesiten ocurran al local indicado.

La Paz, Agosto 8 de 1874.

Antonio Pérez.

TRASCRIPTIONES.

Un voto de reconocimiento.

Los suscritos ciudadanos, por sí e interpretando el sentimiento jeneral del país, cumplen el justo deber de manifestar al Dr. Rudesindo Carvajal, su reconocimiento por el espíritu de legalidad y conducta honorable, que lo ha distinguido en el ejercicio de la autoridad departamental. Es una fortuna que Cochabamba, haya sido rejida de algun tiempo a esta parte, por ciudadanos tan estimables como el Dr. Carvajal; y ya que en la esfera de nuestras instituciones, no es posible otorgarles un premio a su civismo y recomendable conducta, sigales al ménos el aplauso popular que por cierto es la recompensa mas

LA REFORMA.

LA PAZ, AGOSTO 29 DE 1874.

CUESTION

"EL CARACOLINO."

El incidente de "El Caracolino" ya se trasmite a estas apartadas regiones, con motivo de una rectificación que se ha depositado en nuestra mesa de redacción, firmada por el Secretario de la Prefectura de Cobija.

Cuando tuvimos noticia de los procedimientos empleados en el Litoral, no solo contra "El Caracolino," sino contra la imprenta, no pudimos menos que tomar parte indirecta, contrayéndonos a examinar la ilegalidad de las formas procedimentales, sin tocar el fondo, que debía ser tratado con mejor conocimiento de causa en la localidad misma.

Desde luego, nuestras observaciones se redujeron solo a condenar el medio de que se valió el Ministerio público en el ejercicio de su autoridad, espidiendo decretos, resoluciones privativas de los Magistrados que ejercen jurisdicción; sin tratar de investigar la justicia del derecho alegado por los contendientes, apesar de que teníamos materia para sostener una larga discusión.

Peró hemos prescindido de ella aun antes que hubiéramos recibido ningún consejo semejante al del Secretario de la Prefectura de Cobija concebido en estos términos: "que para no herir a personas como el Prefecto y Fiscales nos sirvamos suspender la emisión de nuestras ideas respecto al Litoral...."

Así lo hicimos antes, como puede verse por el silencio que hemos guardado en la cuestión suscitada con motivo del Visitador Sr. Virreira, y así lo haremos; porque conocemos el jénio impresionable y esquisita sensibilidad de algunos funcionarios, que no gustan de contradicciones al frente de sus seculares inmunidades.

Peró nuestra abstención no puede llegar al extremo de permanecer mudos en el debate de cuestiones de un interés nacional, como la de atribuciones del Ministerio público, que hemos tratado y trataremos de un modo impersonal, sin tocar a la autoridad prefectural, como no la hemos tocado en nuestro artículo editorial del N.º 372.

Sea que se miren o no acá dentro las cuestiones bajo una faz distinta, lo cierto es que nunca está de mas usar eso que se llama "fraseología" en defensa de la libertad del pensamiento, fraseología que si bien fastidia a todos los que no se conforman todavía con la libre expansión del pensamiento, es para los corazones republicanos el Decálogo político, que debe estar en la boca del hombre desde que tiene uso de razón hasta que muere, precisamente con el propósito de despertar la conciencia de los despotismos.

Hé ahí por qué articulamos algunas palabras sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, al tratar del procedimiento fiscal contra "El Caracolino" y la imprenta donde se editaba, no como dice el Secretario de la Prefectura de Cobija, por lijereza, sino fundados en documentos, como la inserción de un decreto de la Agencia fiscal, que es como sigue: "Agencia fiscal de Antofagasta—Julio 9 de 1874—No habiéndose llenado por el impresor de "El Ca-

racolino" las formalidades requeridas por providencia de 4 de los corrientes, notifíquese al dueño de la imprenta no dé lugar a esta publicación que ni a ninguna otra que no se halle erreglada a los requisitos de lei, bajo la responsabilidad que previene el decreto Supremo de 24 de Marzo de 1862—Hágase esta notificación por el actuario del Juzgado de Instrucción—Aramayo."

Y esta forma, en la que el Fiscal ejercía sus atribuciones, es que censuramos; porque el Ministerio público no ejerce jurisdicción para proceder por decretos y providencias. Su carácter es otro: sus atribuciones son de "supervijilar, requerir y mantener la ejecución de las leyes y sentencias, perseguir de oficio esta ejecución en las disposiciones que interesan al orden público y al Estado, vijilar todo lo que interesa al orden jeneral, al dominio del Estado; los derechos de las personas incapaces de defenderse por sí mismas.

Para ejercer estas atribuciones, el Ministerio fiscal, tiene dos vías, que no son por cierto el ejercicio de la jurisdicción, la acción y el requerimiento (d' action, de requisition). Obra por acción como parte principal demandante o demandada; y por requerimiento como parte conjunta, pero siempre ante los Magistrados que ejercen jurisdicción; ante los que está "adscrito" según los casos que se controvierten.

Ahora bien, en las faltas de imprenta, según la teoría que otra vez hemos desarrollado, el ejercicio del Ministerio público es por acción, como parte principal en representación de la sociedad; pero la acción supone un juez ante quien se la debe poner en movimiento; y ese juez, en el caso que nos ocupa, debía ser, o el Jurado, o el Tribunal en lo criminal, según que el negocio se llevara por una u otra vía, para que, ya sea en procedimiento contradictorio, o sumarisimo, se alcance del juez llamado por lei quizá la misma providencia que espidió la Agencia fiscal, pero oyendo a la parte del Fiscal en su acción y a la del impresor en sus excepciones.

De modo que la depresión ha estado, para nosotros que solo tratamos de las formas, en que las persecuciones del Ministerio público por acción se llevaron ante él mismo, haciéndose parte y juez, lo cual significaba ejercer dictadura judicial.

Marchando por el camino legal, tal vez se habría ido al mismo "fin patriótico" que sin duda se proponía alcanzar el Ministerio público del Litoral.

Con esta lijera esposición parece quedará explicada la actitud que tomamos en la cuestión de "El Caracolino."

La Redacción.

SECCION OFICIAL.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sucre, Julio 17 de 1874.

Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor.

Hallábase determinado el gobierno a proveer el servicio de serenos de esa capital de una manera que llenase mejor su objeto, en garantía de las personas y seguridad de las propiedades, como se manifestó a U. al contestar la primera consulta que por su conducto elevó el Intendente de Policía. Creyórase entonces necesarios algunos datos e informes para dictar la resolución con mas acierto.

Ahora apoyan nuevamente la variación inasumida tanto la Prefectura cuanto la Intendencia, así como el Administrador del Tesoro público en lo que se refiere a las asignaciones presupuestadas para aquel servicio y que no sufrirán alteración alguna.

En esta virtud dispone el Presidente que en sustitución de los 62 serenos que por la órden de 28 de junio de 1873 se designaron, sus funciones sean desempeñadas en esa capital por 31 rondines

quienes se les señala el pró diario de un boliviano. La Prefectura cuidará de dictar las medidas necesarias sobre el particular, reglamentando las condiciones personales de los individuos que formen el cuerpo de rondines, y la manera como deberán prestar sus servicios.

Como se halla dispuesto que la "Gaceta del orden" reconozca por su primer jefe nato al Intendente de policía, se servirá U. informar sobre la conveniencia que resultaría para el mejor arreglo de aquella si se refundiese el cuerpo de jendarmes, o si sería mejor que éste continué separado. Acompañará al informe una copia del presupuesto mensual de la Columna, del Piquete de jendarmes y del Cuerpo de serenos.

Dios guarde a U.

FRIAS.

Mariano Baptista.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sucre, Julio 20 de 1874.

Atenta la urgente necesidad de restablecer el servicio de la posta de Challoma, se

no Pedro I. Franco abrió con la debida oportunidad, el remate del ganado en cuestión, con el aumento del 25 p.º; que no habiéndose acumulado maliciosamente al proceso semejante apertura, se aprobó dicho remate con solo el aumento de 5 p.º efectuado por el ciudadano Manuel F. Vargas a quien se consideró como único apertor; se declaran sin efecto las resoluciones de 1.º de febrero de 1871 y 29 de diciembre del 73. En su virtud, remítase el expediente a la Prefectura de Santa Cruz, para que convocando la junta de almonedados, haga pregonar la tercera subasta, en la base que resultará con el aumento de 25 p.º propuesto por Franco, a fin de adjudicar el arrendamiento al mayor postor. Se salva el derecho del rematador Vargas, para repetir contra quien viere conveniente. La misma Prefectura mandará pasar al Ministerio público las peticiones que comprueben los delitos de que es acusado el Dr. Francisco Heredia, para que requiera la organización del sumario en cumplimiento del art. 22 del Procedimiento criminal. Tómese razon y publíquese.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

Ministerio de la Guerra.

Orden Jeneral—En Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

Considerando: que el estado actual de paz y orden de que goza hoy la República, armonía que existe con las naciones vecinas y la amplia libertad individual y comercio, hacen innecesaria la permanencia de resguardos y comandancias militares en las fronteras, que a mas de gravar nuestro deficitario Erario, solo sirven de a los pueblos; que por otra parte, hai a utilizar los servicios de muchos milicias, que nada hacen en las líneas y comandancias, destinándolos con mas provecho a la República.—El Presidente constitucional dispone.

Artículo 1.º—Que desde la próxima sesión de junio queden suprimidas las divisiones comandancias jenerales de fronteras líneas del Norte, Sud y Centro, así como las comandancias militares dependientes de estas y los inspectores de milicias que existían hasta la fecha.

Artículo 2.º—Los jefes superiores de divisiones militares y comandancias jenerales de tamento, ordenarán, que todos los oficiales, que en la actualidad existen en las fronteras sean insertos en los puestos de las plazas, con el haber debido a los oficiales sueltos en ellas, ras el supremo gobierno les dé conforme a sus servicios y aptitud

nunquese en la órden jeneral del arma conocimiento del ejército y para acto cumplimiento.

Jeneral Ministro.—Daza.
conforme:—El coronel Ayudante Jefe.—Eledoro Camacho.

CORRESPONDENCIA

DE

"La Reforma."

(O SI PUEDE LLAMARSE)

UNICA DE LA ASAMBLEA.

Señor Editor.

Tré mi anterior correspondencia a U. de la sesión del 15 y 16 fueron aquí los, como lo serian tambien (suplico) allende Livichuco; así que ni honorables trabajaron, ni yo tuateria para comenzar mi segunda.

Sesion del 17 de Agosto.

atábase de introducir algunas modificaciones en el Reglamento de tes que se sancionó en 1872. La ision ad hoc presentó su proyecto todos creíamos que esa sería cuestión de poca monta, reducida a apro desear las reformas indicadas. No, señor, el Reglamento de de dió lugar a serias y prolongadas discusiones, que por lo visto orrán algunos dias a la Cámara. probáronse algunos artículos reentarios para las juntas preparatorias, y se desechó la moción propuesta para que se consignase como ricipcion legal la admision previa Representantes cuyos poderes iesen observados. Era exijir muer por equidad o por el número inas suficiente de Diputados, se admitido a todos hasta a rjuramento, en esta Asamblea, robacion de sus poderes, no era

Si pudiésemos volver siquiera a día anterior al en que ese Congreso de funesta memoria para la patria consumió el sacrificio de Bolivia, exijiríamos mucho mas de nuestro actual Gobierno y de nuestros representantes.

Terminada la lectura de la Memoria de Relaciones Exteriores, ocupóse la Asamblea de hacer algunas modificaciones en el personal de las comisiones permanentes, quitando a uno Diputados de la comision a para pasarlo a la comision b.

En el momento de levantarse la sesión, el Diputado Aguirre hizo moción para que, como cuestion previa de indeclinable urgencia, se tratase de la legitimidad o ilegitimidad del Gobierno Frías. Los Diputados Mas y Peña, como miembros de la Comision de Constitución, dijeron que este asunto no podía ser tratado fuera de su lugar, sino juntamente con las reformas de la Carta, acerca de las cuales la Comision ya tenía adelantados sus trabajos.

No se acogió la idea de sesión permanente. Ni podía serlo: el asunto es grave, la hora muy avanzada; el frío arrecia hoy como si estuviéramos en Portugete o en Aullagas; el Diputado Rivas, con su característica sorna pide la palabra para mañana; y el Sr. Salinas acertadísimo suspende la sesión.

Sesion del 19.

Atierta la sesión, presentóse por la comision de negocios constitucionales un proyecto relativo a la reforma del artículo 70 de la Carta, iniciada en la Legislatura de 1872. La comision estaba por la subsistencia del artículo en los términos de su redacción, es decir porque el Presidente del Consejo de Estado, llamado a la Presidencia de la República, desempeñase sus funciones hasta la terminación del período constitucional. El único disidente, el Dr. Mas, opinaba por la adopción de la reforma, esto es, por la inmediata convocatoria a elecciones en el caso indicado.

El Sr. Quevedo introdujo una moción para que el proyecto se devolviese a la Comision de negocios constitucionales a fin de ser considerado juntamente con los otros puntos de reforma de la Carta. Opusieron a ello algunos Diputados manifestando que esos puntos eran heterojéneos, cada cual de distinta naturaleza, y que podían y debían ser tratados separadamente. Rechazóse pues la moción propuesta.

El Reglamento de debates fué todavía materia de larga discusión en la Cámara, y lo será en todas las Asambleas futuras, si los Diputados profesan la doctrina de que deben darse precisamente un nuevo reglamento para cada Legislatura, y perder así el tiempo, en vez de dedicarlo a mas útiles trabajos. A qué fin leer, releer, informar, discurrir sobre todos los artículos reglamentarios, que desde el Reglamento de 1851 son idénticos, y no pueden menos que serlo? Bastaba discutir lo reformable, dando lo demás por aprobado. Al fin se acabó ese debate, no sin haber producido una u otra alusión picante entre los señores Martin Lanza y Rivas, con motivo de uno de los artículos propuestos por el Sr. Velarde para reglamentar las reuniones preparatorias de la Asamblea.

No puedo ya tratarse la moción del Sr. Aguirre, señalada como segundo objeto de la órden del día.

Sesion del 20.

Ella fué solemne, imponente. La barra, la tribuna, el coro, se hallaban llenos de una concurrencia ansiosa de oír que se diese una definición pronta al grave asunto de que iba a tratarse.

Debatida la cuestion de prioridad y urgencia de la moción del Sr. Aguirre; se aceptó ella, resolviéndose en seguida que se tratara en sesión permanente. La Comision de Constitución, en un cuarto intermedio, presentó su informe firmado por todos miembros de ella, incluso el Sr. opinando que "el Gobierno del Frías era legal y según a las tipaciones de la Carta."

prolongado silencio se siguió a lectura del informe. Rompiólo el artín Lanza hegando la compe de la Asamblea para volver a rse de la Presidencia del Con Estado, resumida por el Sr. en Mayo de 1873, hecho sobre al habla recaído ya la decision Asamblea extraordinaria de esa

el mismo sentido, y juzgando sería atentar contra la Carta yecer un precedente funesto de dera disociacion política revilo que otra Asamblea había to, el Sr. Villazon formuló un cto que importaba el reconoci o fácto de la legalidad del Go Frías y creyendo innecesaria veniente una espresa declarac ejislativa sobre la materia, por te competencia en la actual Aea.

Sr. Aguirre se declaró por este cto, olvidando que él era dialmente contrario a su propia n. Esta exija como indecli para el cuerpo lejislativo la naad de pronunciarse por la lega ilegalidad del Gobierno y el ceto del Sr. Villazon negaba a samblea el derecho de dar se nte fallo en pró o en contra. Esto que los mas hábiles diputa pierden la claveta por la mania ablar mucho, de que no parecen enteramente corregidos.

Los miembros de la Comision Constitución Calvimonte y Peña

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

Señor Editor. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia. En el informe con que se presentó a la Asamblea sobre este asunto no importaba decir de lo que había resuelto, sino de lo que había resuelto la Presidencia.

las guardias nacionales que está en oposición al ejército permanente.

La reforma militar; la creación de un colegio también militar; la facilitación de los medios de movilización en las marchas de los cuerpos, subiendo algunas tarifas; la mejor atención al forraje de los animales de servicio, obligado a los indios a la siembra de cebada para el Estado, a trueque de rebajas en su contribución, escollan con el déficit presupuestal.

Complace escuchar el ánimo de dignificar la carrera militar, sin castigar ya con centenares de palos, y sin emplear vergonzosos vejámenes, que desprecian al ultrajado y al ultrajado.

Para el reglamento de debates puesto a discusión en detail, se propuso el proyecto de inserción de cuatro artículos, uno de los cuales en el fondo decía: las cuestiones de las credenciales que tengan forma legal, pero contra las que se aleguen vicios en las elecciones o escrutinios, se reservarán para ser resueltas en la Asamblea formalmente instalada, pudiendo entretanto, ser admitidos los diputados contestados.

Las razones que se han dado en contra de la última parte de este artículo, no pueden ser mas luminosas. En efecto, nadie goza de una prerrogativa, de un privilegio, pero ni aun de un simple derecho, sino a trueque de un título que lo justifique; el hombre se hace persona política, a condición de ser calificado ciudadano: un particular llega a ser mandatario de la Nación, a condición de ser legalmente electo; hasta el pueblo esclavo que llega a las armas por independizarse tiene el título de su razón, y únicamente un presunto representante que va a gozar del fuero e inmunidades que le deparan la Constitución y el mismo reglamento interior, no tendrá necesidad de justificar su personería, de tener credenciales que aun no existen sino para discutirlas?

Declarada la suficiente discusión, esa misma mayoría que días antes había sancionado la incorporación del Sr. Valerio Aldunate mientras sus poderes sean calificados, resolvió la no admisión de un diputado cuyas credenciales debían discutirse: *tempora mutantur*.

Se suspendió la sesión dándose por orden del día: continuación de la discusión del reglamento de debates; lectura de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores; cuestión sobre la diputación de Caupolicán.

El día 18 la Asamblea en la discusión de su reglamento, mostró entusiasmo sumo de trabajar en su puesto, lo que a mas de prestigiar la Representación, evidencia al pueblo su misión progresista y tutelar. Al fin la Cámara sesionará durante cuatro horas diarias; aunque principie la sesión a hora avanzada, por la informalidad de algunos diputados cuyos nombres se publicarán, ha de completarse ese tiempo preciso e indispensable.

La lectura de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, avisa como terminada la cuestión límites con Chile, habiéndose señalado como línea divisora el paralelo 24. Con el Brasil y la República Argentina, continúan las negociaciones.

La cuestión sobre la diputación de Caupolicán, no tuvo lugar por no haberse expedido la Comisión respectiva.

Se suspendió la sesión, dándose por orden del día: continuación de la discusión del reglamento interior, cuestión de la diputación de Caupolicán, y como el Presidente previene a la Comisión de Constitución prestase su dictamen sobre las reformas constitucionales iniciadas en forma, para someterlas a discusión, el Sr. Nataniel Aguirre hizo la moción de que la Asamblea se ocupase con preferencia de la cuestión de legitimidad o ilegalidad del Gobierno del Sr. Frías, para resolver así la duda suscitada en el pueblo por los debates de la prensa.

Después de una ligera discusión se levantó la sesión agregándose a la orden del día la cuestión sobre aceptar o no la moción.

El día 19 se resolvió el aplazamiento de la moción del Sr. Aguirre hasta que termine la discusión del reglamento de debates, que puesto a discusión en revisión, fué el objeto de la suscripción patriótica de algunos diputados que solicitaron la separación del artículo que determina la no admisión en la Asamblea, del representante cuyas credenciales fuesen argüidas, pues era poner terrible arma en manos del partidismo y pasiones políticas de los cinco diputados antiguos de que debe constar la comisión examinadora de los poderes de los nuevamente electos, quienes podrían eludir fácilmente la incorporación de aquellos que no fuesen sus correligionarios con una simple contestación a sus credenciales. —Esto a mas de oponerse a las razones perentorias que hai en pro de la subsistencia del artículo, nos parece irrealizable, por cuanto que la contradicción a los poderes de un representante por vicios en los sufragios o escrutinios, único caso por el que se le separa provisionalmente, nace del expediente organizado en forma por los ciudadanos particulares o por los mismos municipios, expediente que a la Cámara sirve de comprobación de hechos a los que ha de aplicar el derecho: de suerte que si se ponen en juego las pasiones políticas, será en un teatro muy lejano, será en el pueblo, res-

ponsable del daño que a sí mismo se infiere.

Con mucha razón la separación del artículo no tuvo lugar, con lo que quedó sancionado el reglamento interior.

Se suspendió la sesión dándose por orden del día: continuación de la moción hecha por el Sr. Aguirre que pide que la Comisión de Constitución preste su dictamen, con preferencia al de las reformas constitucionales, sobre la legalidad o ilegalidad de la Presidencia del Señor Frías. —Cuestión sobre la diputación de Caupolicán.

El día 20 es un verdadero fasto para la historia.

En la cuestión sobre la preferencia de la Asamblea a la legalidad o ilegalidad del Gobierno del Sr. Frías, hai encontradas opiniones. —Oren unos que la Cámara ni aun ocuparse debe de tal cuestión; parece que lo juzgamos muy cuerdo, pues, no son los demagogos como el Sr. Oblitas quienes han de determinar las situaciones políticas en las que no tienen mas interés que la vacancia de un puesto al que puede exaltarse un caudillo que puede prodigar un poco de oro y falsos honores; y como muy bien dijo el Sr. Medina "la prensa apasionada no es el termómetro de la opinión pública." Otros están porque el asunto en cuestión es mas bien de la competencia de la Corte de Casación, que entre otras atribuciones que le confiere la Carta, tiene la de decidir la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes; sin advertir que la cuestión tal como se la ha presentado, no se refiere a la constitucionalidad de una ley, sino al ajustamiento de los hechos que han motivado la Presidencia del Sr. Frías con las prescripciones constitucionales: es decir que la Corte solo conoce de las leyes que se han dado fuera de la Constitución y contra ella.

Algunos en fin se oponían a que se tratase la cuestión presente con preferencia a las reformas constitucionales, fundándose en el artículo 101 de la Carta que impone a las Asambleas el deber de ocuparse en sus primeras sesiones de la consideración de tales reformas. Esta objeción fué radicalmente combatida por los que hicieron presente que la Constitución suponía una completa regularidad en los altos poderes y que mal podía la Asamblea dictar reforma alguna sin tener un legítimo poder Ejecutivo que sancione la ley obligándose a su cumplimiento; además, el artículo aludido está así sancionado en atención a la preferencia que se quiere dar a los negocios constitucionales, pero ¿qué mayor preferencia no merecerá la definición de uno de los poderes que es el principal apoyo y garantía de toda Constitución?

Sin embargo de todas estas consideraciones, se resolvió dar prioridad a la cuestión propuesta, y declarada la Asamblea en sesión permanente, ordenó el inmediato dictamen de la Comisión de Constitución. El dictamen está porque la Asamblea declare la legalidad del Gobierno del Sr. Frías; los del partido civil están por la oposición [con violencia nos prestamos a la inmundicia de hablar de partidos al escribir una crónica parlamentaria; pero qué hacer si ellos se han calificado así en plena Asamblea; sea bueno o malo ese círculo.]

Las razones de los opositores son las ya conocidas: la renuncia que el Sr. Frías hizo de la Presidencia de la República, importó renuncia de la Presidencia del Consejo de Estado; la Asamblea Extraordinaria del 73 no tenía facultad para hacer que el Sr. Frías volviera al puesto de Consejero; el Sr. Frías después de haber dejado la banda Presidencial no pudo ingresar al Consejo de Estado, pues que la atribución II de este Cuerpo le facultaba recibir las denuncias y querrelas contra el Presidente de la República, y por consiguiente, era contradictorio suponer que, en caso dado, él mismo fuese Juez y parte de su propia causa.

Razones en contra de las espuestas y en pro del dictamen: la renuncia de un derecho ejercido en virtud de un título, no importa la renuncia del título mismo; hasta el hombre puede renunciar muchos de sus derechos que tienen por título, por fundamento o razón de ser, la naturaleza humana, y a nadie ha ocurrido decir que quien rehusa el ejercicio de un derecho, rehusa también su naturaleza racional; al Sr. Frías la Presidencia del Consejo de Estado, le servía de título para la de la República, renuncio o la aceptó transitoriamente, luego esto no implica haber quedado sin la investidura que le sirvió de fundamento, la que volvió a poseer para gozar de derechos de un orden distinto. —Además, el artículo 59 de la Constitución, ordena que no Consejero de Estado ha de durar en sus funciones, precisa, ineludible y si se quiere fatalmente, cuatro años consecutivos, siempre que en suerte no la toque abandonar el Consejo; si pues el Sr. Frías ni aun llenó el primer bienio, es lógico concluir que su gobierno aceptado precariamente, no obsta para que hubiese vuelto a incorporarse en el Consejo de Estado.

La última Asamblea Extraordinaria del 73 tuvo facultad de hacer al Sr. Frías Consejero de Estado, por cuanto que éste fué uno de los objetos de su convocatoria *ad hoc*. El argumento que consiste en decir que el mismo Sr. Frías habría llegado a ser Juez y parte de su propia causa, si se acepta como legítima su incorporación en el Consejo que tiene la atribución de conocer las denuncias y querrelas contra el Presidente de la República, queda destruido con la decisión explícita que dió la mencionada Asamblea, aceptando esa incorporación en una época en que ni aun temor de intervención podía existir de un particular como era D. Tomás Frías; fuera de esto, debe tenerse en cuenta que el argumento es de suposición, un hecho no ha provocado el conflicto, y a mas de que debió existir una denuncia o querrela, era preciso que el Sr. Frías hubiese ejercido simultáneamente ambos cargos, el de Consejero y el de Mandatario.

Una consideración mas: esas quejas contra el gobernante, se habrían efectuado o durante su gobierno, o a la terminación de su corto período, o en fin, después de la trasmisión al elegido por el pueblo; si durante su gobierno, el Consejo de Estado tenía su personal propio que habría funcionado con la independencia debida, si a la terminación de su corto período, funcionaba la Asamblea Extraordinaria que proclamó a D. Adolfo Ballivián por Presidente, ante la que debió hacerse las quejas, y si después de la trasmisión al elegido por el pueblo, nada importaba, pues la ocupación de la curul presidencial, no es delito alguno para que se quiera castigar al mandatario cesante con la pena de privación perpetua para obtener cargo; si así fuera, el que termina su período constitucional, jamás podría ser miembro de la Corte de Casación que conoce de las causas de traición, concusión y demás delitos cometidos por el Presidente de la República; estaría impedido eternamente de obtener el cargo de diputado porque la Asamblea es quien delibera sobre las denuncias y querrelas por actos inconstitucionales, aun en aquellos que se iniciaron ante el Consejo de Estado que no hace otra cosa que recibir las y dar la instrucción conveniente.

Después de una muy ilustrada discusión que hizo brillar otras razones, la Comisión de Constitución reformando su dictamen, presentó este: "Habiendo decretado la última Asamblea Extraordinaria del 73 el ingreso de D. Tomás Frías al Consejo de Estado, en su calidad de Presidente, se declara legal el mando que ahora ejerce."

Fué votado y aceptado el dictamen por toda la Asamblea a excepción de los SS. Luis Lanza, Delgadillo, Vidal, Vargas, Ibáñez, Donato Vázquez a quien oportunamente se le recordó una protesta de sostener el orden y la legalidad del actual Gobierno, fechada en Oruro, al pie de la cual aparecía entre los primeros nombres el del Sr. Vázquez; a D. Ramon Mas, también le tocó igual recordación con respecto a una circular pasada, en su calidad de Presidente del Club Directivo del partido civil a todos los otros clubs de la República, encomendándoles la paz y el sostenimiento del Gobierno de hoy.

De este modo se ha decidido la pretendida duda de los intrigantes, sobre la legalidad del mandatario. Se suspendió la sesión, dándose por orden del día: cuestión sobre la diputación de Caupolicán. En la corta sesión de hoy día 21 se ha resuelto la nulidad de todos los sufragios de Caupolicán. Se ha suspendido la sesión, dándose por orden del día discusión sobre la reforma del artículo 70 de la Carta. Sucre, Agosto 21 de 1874. Samuel Oropeza.

Informe de la comisión de constitucion, sobre la reforma del artículo 70 de la Carta. Soberano Señor. Vuestra Comisión de Constitución, en cumplimiento del art. 9.º del reglamento interior de la Asamblea, y para los fines del art. 101 de la ley fundamental, ha tomado en consideración la ley de 3 de diciembre de 1872, en que se inicia y declara la reforma de los arts. 70, 62, 40 y 12 de la Constitución; y teniendo en cuenta, que dichas reformas deben ser discutidas y resueltas separadamente por ser inconexas y distintas, os presenta el siguiente informe, sobre la reforma del art. 70.

La designación legal de la persona que debe ejercer el Poder Supremo, hecha con anterioridad a la vacancia de la Presidencia de la República, por renuncia, destitución, inhabilidad o muerte del Presidente Constitucional, es una prenda segura de estabilidad, orden y paz, que favorece el régimen institucional, lejos de oponerse a él; pues que, solo de este modo puede mantenerse la permanencia invariable de los principios constitucionales, para formar hábitos republicanos, que se encañen en nuestras costumbres públicas, y para asegurar el orden, prediciendo la solución de los problemas políticos, que pudieran, en el futuro, turbar la paz nacional, por falta de previsión en la ley.

Las épocas electorales son por su propia naturaleza períodos de crisis, que ponen en efervescencia las pasiones políticas creando o aumentando así elementos de perturbación social. Por este motivo, aconsejan la prudencia y una política bien entendida que en vez de favorecerse el turno frecuente y forzado de las épocas electorales, deben éstas ser relegadas a períodos fijos de larga duración, señalados por ley, en cuyo intermedio puedan extinguirse o debilitarse las fuerzas desorganizadoras, que toman origen en ellas.

El art. 70 de la Carta está de tal manera ligado a otras prescripciones constitucionales, que no podría ponerse la mano en él, sin conmover el sistema de nuestras instituciones. El art. 69 fija en 4 años la duración del período constitucional del Presidente de la República. Este precepto es de tal naturaleza significativa, que no puede procederse, legítima y constitucionalmente, a una elección presidencial en el intermedio de ese período, sin alterar su duración, perturbar el desarrollo de otras prescripciones constitucionales conexas, y desvirtuar el acto solemne de soberanía nacional, con que dá principio y con que termina dicho período. La ley señala terminantemente el tiempo fijo en que los ciudadanos deben ejercer el derecho de sufragio, para organizar o designar el personal de sus altos poderes o de sus jefes locales, y no puede postergarse ni anticiparse ese tiempo, por razón de eventualidades mas o menos posibles, sin sujetar a los caprichos del acaso el desenvolvimiento de las instituciones políticas del país.

Si es verdad que en el sistema republicano, el único origen legítimo de todo poder es el sufragio popular, directo o indirecto, según los casos y los sistemas adoptados en cada nación, no es ménos cierto que la misma ley señala las excepciones al principio general. Así, entre nosotros, el Presidente de la República debe ser elegido por el sufragio directo y secreto de los ciudadanos en ejercicio [art. 63] pero tambien puede serlo, en casos dados, por el sufragio indirecto del pueblo, puesto en acción por sus representantes, que hacen entonces verdadero papel de compromisarios [art. 65]. La lógica nos conduce de estos hechos a la franca y necesaria aceptación del art. 70, en el sentido del llamamiento del Presidente del Consejo de Estado, para subrogar al de la República, hasta la terminación del período constitucional, con tanta mas razón, si se tiene presente que este alto funcionario tras su origen de una doble elección mista: la directa por el sufragio popular, en su nombramiento de diputado nacional, y la indirecta, por el de la Asamblea, en su nombramiento de Consejero y de Presidente del Consejo de Estado.

La experiencia viene, por otra parte, confirmando, con su autoridad histórica, los buenos resultados de este principio constitucional, que, puesto en práctica, en los últimos acontecimientos que se han verificado en Bolivia, ha salvado su constitucionalidad, de entre peligros casi seguros.

Finalmente, suponiendo la admisión de la reforma del art. 70, sucedería que la proclamación del presidente nuevamente electo, tendría que hacerla una Asamblea Extraordinaria, que aparte de las dificultades para su reunión oportuna, traería el inconveniente de gravar nuestro agotado Tesoro Nacional, con un crecido y estéril gasto, que, produciendo un funesto desequilibrio en el Presupuesto general, empujaría nuestra situación económica, sin producir ningún resultado benéfico.

En mérito de estas consideraciones, la mayoría de vuestra comisión de constitución califica de innecesaria la reforma del art. 70 de la Carta, iniciada y declarada por la Asamblea ordinaria del 1872. Sala de la comisión en Sucre, a 19 de agosto de 1874. El voto del Sr. diputado Ramon Mas, es disidente. Sostienen el debate los Sres. Peña y Omiste. Manuel Cuéllar, Rafael Peña, Ricardo Mujía, Modesto Omiste, Miguel Rivas, José L. Menloza, Demetrio Calvimonte, Secretario.

Sucre, agosto 19 de 1874. Imprimase.—P. O. del Sr. P. D. Medina.—Secretario.

SECCION LITERARIA. ROSAS SECAS. UN SUEÑO. Y Had a dream, which was not all a dream. BYRON.

I. Era un sueño fatídico terrible, Como una apocalíptica visión; Ante mis ojos aun está visible Y al mirarlo se turba mi razón. Otro mundo fantástico es el sueño, De lo eterno linfático tal vez; Mundo del cual el alma sola es dueño, Jermen de aquel que habitará después.

Mundo en que se ilumina el pensamiento Y la imaginación poetiza, crea; En que se desarrolla el sentimiento Y es divina o satánica la idea. Allí hai tormentos, lágrimas, dolores, Que oprimen con su peso el corazón; Mas bárbaros y fuertes sus rigores Que los del mundo verdadero son.

En la mañana pesan todavía, Aunque los ojos vén la realidad; Y mas pesados aun durante el día, Atormentan al alma sin piedad. Dividen nuestro ser en dos porciones; Una parte ellos son de nuestra vida; Saben de ayer las placidas visiones Mostrando al alma que su encanto anida.

Y de la eternidad cual mensajeros, Nos abren otro mundo sin confines; Hablan como sibilas hecibéricas, Enseñando el oscuro porvenir. Dominan al mortal; su tiranía De placer o dolor le hacen sentir, Y conmovida el alma desvaría Entre mil sombras de que quiere huir.

Un sueño tenebroso así; aun se estremece Al recomendarlo el alma de pavor; Espectro amenazante me parece, Que me mira con ojo aterrador. Luz que la vida a la verdad tributa, De mi edad juvenil bosquejo fiel; — Es del remordimiento la cicuta, Que del placer se bebe tras la hiel.

II. La mas lúgubre y negra de las horas Rodaba lánguida en el cielo azul, Escuchaba mil músicas sonoras Y rumor vago tras opaca luz. En frenético, rauda remolino De hombres y de mujeres un torbellino Danzar veia hasta perder el tino, Cruzando mil de veces el salon. Risas y carcajadas descompuestas, Brindis estrepitosos, juramentos, Baladas hecibéricas y funestas Y tambien creos fúnebres lamentos.....

La algazara cesó súbitamente, Con su pareja a cada joven vi, Doliente de amor sobre la frente De la hermosa mil besos imprimir. Ellos ambaban, sí, y ambaban ellos! Sus rostros se animaron de placer..... Y todas las mujeres eran bellas..... Y yo anhelaba amor y compañía ser.

Con su pareja a cada joven vi, Doliente de amor sobre la frente De la hermosa mil besos imprimir. Ellos ambaban, sí, y ambaban ellos! Sus rostros se animaron de placer..... Y todas las mujeres eran bellas..... Y yo anhelaba amor y compañía ser.

Con su pareja a cada joven vi, Doliente de amor sobre la frente De la hermosa mil besos imprimir. Ellos ambaban, sí, y ambaban ellos! Sus rostros se animaron de placer..... Y todas las mujeres eran bellas..... Y yo anhelaba amor y compañía ser.

Con su pareja a cada joven vi, Doliente de amor sobre la frente De la hermosa mil besos imprimir. Ellos ambaban, sí, y ambaban ellos! Sus rostros se animaron de placer..... Y todas las mujeres eran bellas..... Y yo anhelaba amor y compañía ser.

VI. Era en el horizonte un punto azul,— Cubría lo demás opaco velo, De pardas nubes lúgubre capuz. La tierra que mis plantas sostenia, Divisaba cual picado profundo; La etérea inmensidad me parecia El caos antes que existiera el mundo. Flaquearon mis miembros de fatiga; Mis fauces devoraba ardiente sed; Brindome entonces cierta mano amiga Una copa, diciéndome—bebed!

Toda apuré la copa emponzoñada.— Al instante mi lengua quedó muda: Oí histórica, horrible carcajada..... Bebed, decía, el cáliz de la duda!.....

VII. Fluvius vacnefactus a- rescat. (Job.) Ví seco de mi vida el raudal río; Sus aguas absorbíalas el océano: Y su lecho miré yermo, vacío..... Solo quedaba un árido pantano. Ni un árbol verde en la desierto orilla, Ni de una flor marchita la corola, Ni aun el musgo, ni humilde yerbecilla, Ni siquiera vagando un alma sola.....

Contemplaron atónitos mis ojos Esa fatal revelación de Dios: Creyéndola señal de sus enojos, Mi alma exclamé en desfallecida voz: "Aun no he segado mi existencia triste, "Hace en mí sus estragos con cruel saña "De la vida el harapo me desviste!..... Y una voz respondió del abismo, Solemne como la final trompeta; Una voz que era el eco de mí mismo, Diciéndome: "sostega tu alma inquieta!"

"Que te importa la vida, miserable! "De qué te servirán tus días vanos? "La tumba debe serle mas amable: "Tan solo el cuerpo roen los gusanos. "Mata del ataud, cual de una fuente, "El río del vivir mas caudaloso: "Es etérna y tranquila su corriente; "En su alba lecho limpio y hermoso. "Tú vives; pero en tí todo está muerto: "Sin ilusión, la vida es el vacío: "El verde árbol sin hojas está yerto: "Ya tu existencia carcomió el hastío!....."

VIII. Envuelto de una nube en los ropajes, Un ángelico ser me apareció; Fantasma bello que entro los celajes Del alba imaginar solia yo. "De divino y mortal mezo la armoniosa, "Del ángel caído tipo primordial;" [I] Su blanda cabellera bien copiosa, De su voz melodiosa era el metal. Miróme largo rato con ternura; Suavemente la mano me tomó; Y habló con voz dulcísima y tan pura, Que en un éxtasis mi alma se arrobó.

Habló: el eco al oír de sus acentos, Todos los séres mudos se quedaron; Del humano los miserios lamentos En el instante, súbito cesaron. "Escucha, hombre infeliz; me has olvidado, "Como ningún mortal hasta hoy lo ha hecho: "Todos, todos mi imagen han guardado "Fieles en lo mas hondo de su pecho. "Soy el celeste ser, a quien se invoca "En todos los momentos de la vida: "Mi nombre siempre está en la humana (boca; "No reniega de mí mas que el suicida.

"Infinito, fantástico deseo, "Que hace que sobre el éter se levante, "Talvez convierte al hombre en un ateo: "Pero a mí no me olvida ni un instante. "Tan solo la inocencia que es bendita "Y vive sin mañana y sin ayer, "Mi éjida maternal no necesita; "Después la pide todo humano ser. "El único eres tú que no te amparas "Bajo la hermosa sombra de mi manto: "A arrodillarte ven ante mis aras, "Y consuelo hallarás en tu quebranto."

—Mas, quién eres, deidad? —"Soy la ESPERANZA, "A quien el hombre aun antepone a Dios... "Mas, tú me desconoces!..... tu tardanza "En invocarme me ha irritado.....adiós! —Piedad! no me abandones, q' la muerte Contigo me será ménos atroz..... Oh! al ménos, dí, si he de volver a verte Una vez mas siquiera.....

Adios! adios! ***** [1] "De céleste et d'humain harmonieux mélange."

"De cet être déchu type primordial." (LAMARTINE.)

REMITIDOS. SS. EE. de la Reforma. Habiendo publicado la Crónica de su periódico, N.º 2, bajo el rubro "Caracolino", un artículo en el que se pretendía con pleno conocimiento de las circunstancias y de que estoy en posesión de las pruebas necesarias para demostrar la falsedad de lo que se afirma, me he visto obligado a intervenir en la suscripción de "Caracolino". Todo lo que ha sucedido ha sido cuestión de acuerdo con el Sr. Fiscal Superior, quien me ha informado que el público no los ha aceptado, y que los periódicos que tratan de esta materia, proveerán tambien la oportunidad para hacer notar cuán equivocados están los res. Cronista y Redactor de "La Reforma" al creer que en el Litoral se ha hostilizado la prensa según lo manifestamos, el primero en la Crónica y el segundo en el Editorial de dicho N.º 372.

Todo el incidente ha sido este: habiéndose cambiado el personal de la redacción del "Caracolino" el Sr. Fiscal Superior exigió que el nuevo redactor debía prestar garantías que la ley de imprenta exige para caucionar su responsabilidad: entonces ofició al Agente Fiscal de Antofagasta, para que viera si el Editor llenaba o no requisitos legales: satisfechos estos, siguió su camino el "Caracolino", sin hubiesen existido esas órdenes de suscripción de la imprenta y otras hostilidades falsamente inventadas.

Legar competencia al ministerio público para dictar esa medida y poner en problema los fines patrióticos y prudencia del Sr. Fiscal Superior al tomarla, sería lo mismo que hacer renuncia de nuestras leyes y abdicación de nuestra dignidad. Allí dentro, las cuestiones se miran bajo una faz muy distinta, y solo aquí, por lo visto, se comprende que semejante conducta ha sido inspirada en muy nobles ideas, que no en esa filosofía vana, repetida hasta el fastidio y manoseada tanto, que ha llegado a no significar nada porque en nuestro siglo, es un hecho práctico la libertad del pensamiento.

En conclusión, SS. EE., ruego a UU. que para no herir, sin intención tal vez y solo por mucha ligereza a personas respetables como esta vez lo han sido el Señor Prefecto y Fiscales del Departamento, se sirvan suspender la emisión de sus ideas respecto al Litoral mientras no se encuentren en posesión de datos desapasionados y exactos.

Con tal motivo me repito de UU. SS. EE. atento S. S. José Lucero.

Nuevas imposturas de la autoridad de Larecaja. Un doble motivo nos impulsa a contestar al artículo titulado "Al Público," suscrito por la autoridad de Larecaja e inserto en el N.º 366 de este periódico; y ese doble motivo es defender nuestra humilde personalidad tan infuica e hipócritamente difamada, y combatir el pésimo precedente que por la espresada autoridad se quiere sentar para que majistrados sin honor opriman impunemente a los pueblos.

El artículo aludido es de fecha 6 del próximo pasado, sin embargo no creemos que nuestra réplica sea por eso, ni ménos oportuna, ni ménos verdadera; porque siempre es tiempo de arrancar los falsos hábitos de modestia y virtud, y de alejar las sombras que desfiguran y encubren la verdad. La autoridad de Larecaja comienza su artículo invocando su propia dignidad y el respeto al público, lo que no es otra cosa que una mentida protesta de inocencia, harto manoseada felizmente en semejantes casos por autoridades culpables que se encuentran bajo el peso de acusaciones que con sus excesos han provocado.

En seguida hace consideraciones práctico-morales acerca de la posición respectiva de la autoridad que cumple su deber y la del criminal perseguido; acerca de las resistencias que éste hace a aquella por medio de la calumnia, etc. Todo eso está muy bien, pero no es del caso: todo eso es verdad, pero en un discurso de filosofía jurídica. Para que respecto a nuestra humilde persona fuera la autoridad de Larecaja lo que pretende ser en su artículo, esto es, autoridad víctima de calumnias y difamaciones por su amor a la justicia y al cumplimiento de la ley, sería necesario que presentase pruebas de la integridad y virtud que se atribuye. La autoridad de Larecaja, en punto a decisión por la justicia y la ley, se halla bien lejos no solo de ser buena, pero siquiera de ser una mediana tolerable; por manera que quizá son aplicables en rigor a cada uno de los que componen su personal, estas palabras con que concluye el pomposo exordio de su artículo: que un crimen arrastra a otro, que cuando un hombre ha tenido la desgracia de entrar en esta senda, toda su vida es un rosario de faltas, delitos y crímenes.

La autoridad de Larecaja hace recaer en nuestra persona y en la de don Jerónimo Silva los delitos de tentativa de asesinato, ataque a domicilio, asonada, ultraje a la autoridad, sedición u oposición a mano armada a las órdenes de la justicia, etc. Para comprender todo el fondo de mentira y maldad que encierran tales acusaciones, basta saber, omitiendo aun pormenores vergonzosos, que la espresada autoridad es juez y parte en ellas. ¿Contra quién es la tentativa de asesinato, ataque, asonada, ultraje, sedición u oposición? contra ella. ¿Quién es el juez? ella misma. Esta circunstancia que daría derecho a desconfiar de autoridades de probidad reconocida, que es cierto que echa por tierra las calumnias de la autoridad de Larecaja a



